

Hermosillo, Sonora. 21 de noviembre de 2017.

REF: DG/DA/893/2017.

Asunto: Envío instructivo operativo de entrega de la Credencial de Beneficiario del Programa e infografía sobre el proceso.

**C.C. DIRECTOR(A) DE PLANTEL
DE CONALEP SONORA
PRESENTE.-**

Por este medio la Coordinación de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), hace de su conocimiento que para el presente ciclo escolar 2017-2018 las becas que otorga este Programa se pagarán a través del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Mexicano, Telecomunicaciones de México (Telecomm), transmisor de dinero.

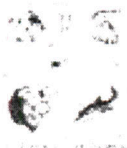
Derivado de lo anterior, el nuevo proceso de cobro de la beca se deberá realizar a través de las sucursales TELECOMM que se encuentran en todo el país; para conocer más sobre todo lo relacionado al nuevo método de cobro el/la beneficiario/a podrá consultar a través de la página www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/medio_de_pago o a través del Sistema de Registro, Consulta y Actualización de Datos (SIRCAD).

Asimismo, para realizar la entrega del medio de pago "**Credencial de Beneficiario del Programa**" (MP), por el/la directora/a de plantel, la CBSEMS pondrá a su disposición materiales de apoyo que se podrán consultar y descargar en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx o en las plataformas de la CBSEMS, como Tablero de Control, Sistema de Registro y Captura de Actas de Comité (SIREC), y Sistema Integral de Procesos Operativos de Plantel (SIPOP).

Cabe mencionar que **es obligación del/de la beneficiario/a recoger su MP, una vez que le sea notificado mediante el SIRCAD, en un plazo no mayor a 30 días naturales tal como se establecen en las vigentes Reglas de Operación (ROP) del Programa Nacional de Becas.**

Es importante señalar que **la entrega del MP no se deberá condicionar por ningún motivo**, esto conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, apartado 3.5. "**Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos**", para el caso de los Derechos aplicables a todos/as los/as beneficiarios/as en las Instancias ejecutoras, numeral VI, que a la letra dice:

"Disfrutar la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como beneficiario/a, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otros/as educandos."



Finalmente, solicito de su apoyo para que a través de su conducto se difunda esta información en su plantel que dignamente dirige.

Se anexa al presente oficio la infografía sobre el proceso de pago, mismo que puede consultar o descargar en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/medio_de_pago, así como Manual Operativo de Medio de Pago.

Sin otro particular por el momento y esperando que esta información sea de utilidad, aprovecho esta ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Orgullosamente CONALEP"

P.A. Patricia Alvarez Valenzuela
Q.B. MARÍA DEL CARMEN DUARTE ESPARZA
DIRECTORA ACADÉMICA

C.c.p. Archivo.
MCDE(jmj)P*



Gobierno del
Estado de Sonora

DIRECCIÓN GENERAL
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora
Matamoros No. 105 esq. Jalisco Col. Centro C.P. 83000
Tel. (662) 289 3750 Fax (662) 213 0606
Hermosillo, Sonora www.conalepsonora.edu.mx